



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular N° 2 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 12/2021 - EX-2021-00002260- -CVSA-SC#CVSA

CIRCULAR N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 12/2021

Obra: "Repavimentación de calzadas Ruta Nacional N° 34, entre Km 455,00 y Km 501,00 - Provincia de Santiago del Estero - Tramo I".

Expediente N° EX-2021-00002260- -CVSA-SC#CVSA

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados, en atención a lo informado por la Gerencia de Obras en el Memorándum N° ME-2021-00015145-CVSA-GO#CVSA:

CONSULTA:

"Respecto al art.8 "Personal afectado a la obra", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece lo siguiente:

De conformidad con el Capítulo 13 del Punto 13.1 del PBCG, el CONTRATISTA designará a un profesional. El mismo deberá estar inscripto en la Categoría "A" del Consejo Profesional de Ingenieros del Distrito Jurisdiccional correspondiente, con el título de Ingeniero Civil. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO el cual deberá poseer título universitario habilitante en la especialidad y contar con CINCO (5) años mínimos de experiencia en obras viales de similar envergadura. En ese sentido, deberá acompañar el Curriculum Vitae de dicho profesional. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra, en forma previa al inicio de la misma.

En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Representante Técnico, debiendo ambos presentar comprobante de pago de matrícula correspondiente.

De acuerdo a lo que establece el pliego el Resp. de Higiene y Seguridad debe cumplir con los mismos requisitos que el Rep. Técnico. La pregunta es la siguiente-

1) ¿El Responsable de Seguridad e Higiene debe ser necesariamente un ingeniero civil? ¿O basta con tener título habilitante en la especialidad?"

RESPUESTA:

No debe ser necesariamente un Ingeniero Civil. Basta con tener Título Habilitante en la Especialidad